
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.405

Miércoles 17 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1621457

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional VIII Región del Biobío

**AUTORIZA A CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS POBRES PARA REALIZAR
COLECTA PÚBLICA REGIONAL EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019**

(Resolución)

Núm. 894 exenta.- Concepción, 24 de abril de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; en la ley N° 16.436, de 1966; en el decreto supremo N° 955, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974, y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; la facultad que me otorga el decreto supremo N° 969, publicado en el Diario Oficial de 22 de agosto de 1975, del Ministerio del Interior; lo señalado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo establecido en el decreto supremo N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

1.- Que el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que fija el Reglamento sobre realización de rifas, sorteos y colectas, establece en su artículo 1°, que corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública conceder autorización para efectuar rifas, sorteos o colectas una vez al año, a las personas jurídicas creadas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las Instituciones deportivas con personalidad jurídica. Asimismo, podrá concederla a aquellas instituciones u organismos de Gobierno que, careciendo de personalidad jurídica, tengan por finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.

2.- Que por decreto supremo 969, de 1975, de dicha Secretaría de Estado, el Jefe de Estado redistribuyó en los intendentes la facultad de firmar bajo la modalidad indicada en las resoluciones que autorizan los referidos actos.

3.- La carta de 15 de abril de 2019, recibida en esta Intendencia Regional el pasado 18 de abril de igual anualidad, de la Madre Superiora del Hogar Hermanitas de los Pobres, Sor Carmen Emilia Sánchez Valencia, en que solicita a este intendente regional, autorización para realizar Colecta Pública Regional el próximo 27 de agosto de 2019, en las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz.

Resuelvo:

1.- Autorízase a la "Congregación Hermanitas de los Pobres", para realizar Colecta Pública Regional el día martes 27 de agosto de 2019, en las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz.

2.- Las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas al cumplimiento directo de los fines de la institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Concepción, o por la persona que sea designada para que represente a dicha autoridad.

4.- La apertura de las alcancías se hará en una sola oportunidad, en acto presidido por el Gobernador Provincial referido precedentemente o por la persona que se designe en su

CVE 1621457

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

representación, debiendo levantarse un acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recibidos, cuya copia deberá remitirse a esta Intendencia Regional.

5.- La Institución objeto de la presente autorización deberá acreditar la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, con anterioridad a la fecha de la colecta, y remitir a esta intendencia, dentro de sesenta días de su realización, un informe detallado del gasto y/o de la inversión de los recursos recaudados.

6.- El incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas, DS N° 955 (I), de 1974, y sus modificaciones, será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Sergio Giacaman García, Intendente Región del Biobío.

